	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 1 de 69



Bogotá, D.C., 13-02-2026

Señores
OFERENTES
Ciudad

Invitación Pública No. **0080 -ARC-CBNL06-2026**
(Artículos 94 Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

La Señora Capitán de Navío **DIANA CONSUELO URREGO NIÑO**, Comandante de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", debidamente nombrado mediante Resolución No. 1264 del 24 de diciembre del 2025 y acta de posesión No. 8376 - COLNA del 09 de febrero de 2026 y facultada mediante Resolución Ministerial de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia, y de conformidad con el Manual de Contratación estatuido en Resolución Manual de Contratación estatuido en Resolución No 4130 de 16 de junio de 2022 modificado por la Resolución No 4213 del 13 de octubre del 2023 y acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo las condiciones definidas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) y adicionalmente bajo los siguientes parámetros:


- 1. OBJETO:** SUMINISTRO COMIDAS Y BEBIDAS A BORDO DE LAS AERONAVES DE AVIACIÓN NAVAL, de conformidad con las especificaciones técnicas de la presente invitación.
- 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el 21 DE DICIEMBRE DE 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- 3. FORMA DE EJECUCIÓN:** El contratista seleccionado se compromete a realizar la entrega de los servicios dentro de las 5 horas, contados a partir de la recepción de solicitud de entrega de los mismos por parte del supervisor designado dentro del contrato y en todo caso sin exceder el plazo máximo de ejecución contractual.
- 4. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los servicios contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato y almacén.

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
Grupo Aeronaval Central	Aeropuerto Internacional El Dorado (BOG) - Nueva Zona de Aviación - Entrada 6.	24 HORAS DEL DIA
Estación Aeronaval de Cartagena	Aeropuerto Internacional Rafael Núñez (CTG) de Cartagena de Indias D.T.H y C.	24 HORAS DEL DIA

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones relacionadas, en los días y horarios señalados por la Entidad.

5. NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios de transporte adecuados y certificados para la movilización de los alimentos, que permitan conservar su temperatura (frío o calor), igualmente la disponibilidad del personal suficiente para la entrega de los bienes y servicios en las instalaciones anteriormente relacionadas.

6. CANTIDADES A RECIBIR: El presente estudio previo se realiza acuerdo solicitud de servicios elevada por el supervisor y acuerdo necesidad de la Entidad, de conformidad al anexo "A" del presente estudio, razón por la cual, el anexo técnico-económico se manejará por cantidades unitarias, en el cual se podrán aumentar cantidades que permitan incrementar el porcentaje de satisfacción de la necesidad acuerdo requerimientos de las unidades beneficiarias.

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 2 de 69

7. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00). Servicio excluido IVA acuerdo artículo 426 del Estatuto Tributario Nacional y el Decreto 1625 de 2016, artículo 1.3.3.8.

8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.35526 del 10 de enero de 2026.

Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFFECTADO EN
A	02	02	02	006	003	10	CSF	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	\$ 30.000.000,00

9. FORMA DE PAGO: La Base Naval No. 6 ARC Bogotá, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, una vez recibido los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, cargue de la Factura Comercial en la plataforma del SECOP II y presentación física en original por el Contratista, aprobación de la misma por el Supervisor y/o el Almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Base Naval ARC Bogotá y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Armada Nacional.

NOTA: Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.


PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

PARÁGRAFO TERCERO: La **Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"** de la Armada de Colombia no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO CUARTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

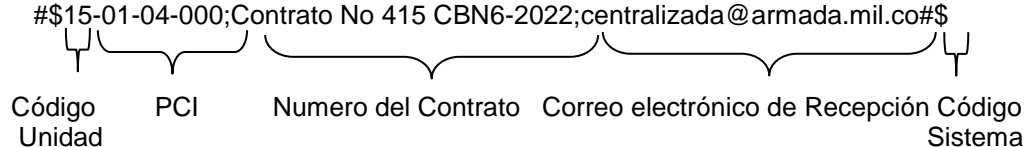
PARÁGRAFO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 3 de 69

FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 de Abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.
2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#\$15-01-04-000;Contrato No 415 CBN6-2022;centralizada@armada.mil.co#\$


Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #\$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por OLIMPIA IT, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.


PCI: posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
800141644	1	15-01-04-000	4000	BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTA"

Número del contrato: De acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

1. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.
2. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 4 de 69

3. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #\$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-000;Contrato No 415 CBN6-2024;centralizada@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico OLIMPIA IT, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor del contrato/interventor.

PARÁGRAFO SEPTIMO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.


f. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

10.DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley, y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato. El Departamento Administrativo y Financiero de la BASE NAVAL No. 06 ARC "BOGOTÁ", liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

11.VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

12.ADENDAS: Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN y serán publicadas a través de la página WEB www.colombiacompra.gov.co, La Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", de la Armada Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas, el término de un (01) día hábil antes del cierre del proceso, razón por la cual solamente se recibirán observaciones el primer día hábil después de la publicación de la invitación. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señaladas serán consideradas extemporáneas y por ende tendrán trámite de derecho de petición.

De igual forma podrán expedirse adendas para modificar el cronograma, una vez vencido el término para presentación de las ofertas y hasta antes de la adjudicación del contrato.

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 5 de 69

13. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN: (Ley 2069 de 2020 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1860 de 2021).

a. La invitación se publicará por un término no inferior a un (01) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas.

Dentro del mismo término para formular observaciones, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

b. La Entidad se registrará para el desarrollo del presente proceso, en el cronograma que se encuentra establecido en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-, el cual puede consultarse en la plataforma SECOP II y entre otros aspectos incluirá:

- 1) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
- 2) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un (1) día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso. En todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto No. 1082 de 2015.
- 3) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.
- 4) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

c. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgará para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusivo en la invitación, para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

d. La Entidad publicará el informe de evaluación durante mínimo un (01) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que serán oportunamente resueltas antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

e. La Entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar.

f. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35º de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto No. 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

g. El contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuesta.


h. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

En la aceptación de la oferta, informará al contratista el nombre del supervisor del contrato

14. LIMITACIÓN A MIPYMES (Numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30º de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y Decreto No. 1860 de 2021 del 24 de diciembre de 2021, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 3º). Habida cuenta que el presente proceso ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES, de proceder lo propio se efectuara de conformidad con las siguientes reglas (artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015):

a. Se podrá limitar a las Mipymes colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- 1) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas, dentro del lapso otorgado para tal fin de conformidad con el cronograma del proceso.

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 6 de 69

3) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas, en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

b. Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas", modificado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 957 de 2019, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:


SECTOR	MICROEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
MANUFACTURERO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades Valor Tributario (23.563 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades Valor Tributario (1.736.565 UVT).
SERVICIOS	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades Valor Tributario (131.951 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades Valor Tributario (483.034 UVT).
COMERCIO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160.692 UVT).

NOTAS:

1. Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.
2. Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.
3. Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos

Para tales efectos, el proponente deberá anexar certificación expedida por el contador público o revisor fiscal si lo tiene, donde se manifiesta expresamente los ingresos por actividades ordinarias anuales obtenidas en el año correspondiente a la presentación de estados financieros requeridos en el proceso.

- c. De conformidad con el párrafo 1° del artículo 12° de la Ley 1150 de 2007, la Entidad podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan y acrediten su domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.
- d. Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la Ley (rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000 y artículo 2.2.1.13.2.2 del

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 7 de 69

Decreto No. 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen) de la siguiente manera:

- 1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 - 2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
 - 3) Para la acreditación deberán observarse los.
 - 4) En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
- e. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme con las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

15.LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Los oferentes deberán colgar sus propuestas en medio magnético, con el resorte económico en valores unitarios, anexo técnico debidamente diligenciado, a nombre de la Comandante de la Base Naval No. 6 ARC “Bogotá “de la Armada Nacional, en el término indicado en el cronograma del proceso, los cuales deben ser colgados en la página del SECOPII de Colombia compra eficiente.

No se recibirán ofertas enviadas por fax o por correo electrónico, o en medio físico a la Comandante de la Base Naval No. 6 ARC “Bogotá “de la Armada Nacional.

NOTAS:


1. Los documentos provenientes de países extranjeros deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de la Haya de 1961. Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. Las personas interesadas en consultar la presente INVITACIÓN PÚBLICA lo podrán hacer a través de Internet en la página web de Colombia compra eficiente donde podrán enviar de igual forma las observaciones que consideren pertinentes.
3. Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las ofertas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

16.CORRESPONDENCIA: Los oferentes deberán enviar su correspondencia a través de la página web de Colombia compra eficiente. La Administración atenderá la correspondencia recibida teniendo en cuenta el horario establecido en la plataforma del Secop II, aquellas posteriores se entenderán como recibidas el día hábil siguiente, referente a las observaciones se deberán tener en cuenta el plazo y hora acuerdo cronograma establecido en la plataforma del Secop II, **NO SE ADMITIRÁN OBSERVACIONES EN EL LINK DE MENSAJES.**

El Comandante de la Base Naval No. 6 ARC “Bogotá “de la Armada Nacional, no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias No se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación u ofertas, todo se hará a través del portal de contratación SECOPII a no ser que exista una indisponibilidad.

No serán admitidos consultas telefónicas, personales, ni por correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la Base Naval No. 6 ARC “Bogotá “de la Armada Nacional cualquier pronunciamiento verbal.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en la presente invitación.

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 8 de 69

NOTAS:

1. Los oferentes tienen el deber de verificar que la correspondencia que envíen por medio de SECOP II, haya sido recibida por la Entidad; de no hacerlo así será de su responsabilidad cualquier omisión que por razones administrativas tenga la Entidad sobre la manifestación o comunicaciones que se efectúen dentro del desarrollo del proceso por este medio.
2. Única y exclusivamente estará disponible el correo institucional harrison.kamell@armada.mil.co, para los casos en que se presente cualquier INDISPONIBILIDAD en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II. En este caso corresponderá a los proveedores reportar esta circunstancia bajo los parámetros y requisitos establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II. En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación ni ofertas.

17.DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN: Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de la propuesta, se publicarán en las fechas establecidas en el cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II, para que presenten dentro de dicho término, las observaciones que consideren pertinentes.

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de UN (01) día hábil, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, artículo 5, modificatorio del párrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de sustento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por el oferente hasta el vencimiento del término otorgado por la Entidad, en consecuencia, de lo anterior serán rechazadas todas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información o documentación solicitada por la Entidad en el plazo anteriormente estipulado.


Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

a. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

- 1) **Carta de Presentación de la Propuesta** firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo **Anexo "A"** de la Invitación Pública.
- 2) Formato **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** debidamente diligenciado conforme el Anexo **"B"**
- 3) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** para las personas jurídicas o REGISTRO MERCANTIL para personas naturales, renovado y expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.
- 4) **Duración de la sociedad:** Acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato, o Matrícula Mercantil con fecha de expedición igual a la arriba señalada. Del mismo modo, si su vigencia es "INDEFINIDA", deberá acreditar por escrito y en documento independiente, anexo a la propuesta, la duración de la sociedad en los términos arriba expuestos.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 471 del Código de Comercio.

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 9 de 69

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.

5) PODER: En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto No. 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito.*", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*" y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa.*"


En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", corregido por el artículo 1º del Decreto No. 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

6) APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia podrán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en la presente invitación pública.

En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto No. 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito.*", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses.*" y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que, para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por*"

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 10 de 69

conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa.”

c) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en la presente invitación pública.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.


NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato cuyas actividad se erija como permanente **deberá** previamente constituir una **sucursal** en Colombia, en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado código, en concordancia con el artículo 58° de la Ley 1564 del 12 de febrero de 2012 “*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso*”.

7) FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD del Representante Legal o apoderado debidamente facultado.

8) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, artículo 7° de la Ley 21 de 1982, artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, artículo 1° de la Ley 89 de 1988, artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de diciembre 26 de 2012 y Decreto No. 2106 del 22 de noviembre de 2019 (Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública), tratándose de todas las personas naturales o jurídicas (aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes) todo participante y contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y Parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda).

En ese orden, el oferente frente a sus obligaciones PARAFISCALES allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*”, del Decreto No. 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al oferente, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 11 de 69

certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y anexando la última planilla de pago de sus aportes al sistema de seguridad social.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 o Certificación del pago de Impuesto de Autorretención Renta Mensual en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto No. 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes.

9) CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221° del Decreto 19 de 2012 y a efecto de dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 90 de la Ley 1474 del 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el representante legal del oferente deberá certificar si ha sido objeto de:


- a. La imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
- b. Declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
- c. Imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- d. Incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, tratándose de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar.

10) CERTIFICADO DE NO HALLARSE INCURSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. De conformidad con las prescripciones contenidas en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señalados entre otras disposiciones en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículos 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011, artículo 33 de la Ley 1778 de 2016, artículo 8°, artículos 2 y 3 de la Ley 2014 de 2019.

11) PROVENIENCIA DE DINEROS: Certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia.

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. La Entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

12) CERTIFICADO QUE ACREDITA CONDICIÓN DE DEUDOR O NO ALIMENTARIO MOROSO (REDAM): En virtud de lo establecido en la Ley 2097 de 2021, el oferente deberá allegar Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (www.redam.gov.co), expedido en un lapso no mayor a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta en el cual se evidencie estar a paz y salvo respecto a obligaciones alimentarias, correspondiente al representante legal de la persona jurídica y/o persona natural. (Cuando se trate de Uniones Temporales y/o Consorcios deberá presentar el certificado de los representantes legales de las firmas que conforman la persona plural y del representante del consorcio y/o unión temporal).

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 12 de 69

13) COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA Diligenciar en su totalidad el formato del compromiso de confidencialidad y reserva anexo.

14) COMPROMISO ANTISOBORNO Diligenciar en su totalidad el formato del compromiso antisoborno anexo.

15) PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA Diligenciar en su totalidad el formato de Pacto de integridad para fortalecer la transparencia anexo.

16) SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST: En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares No. 0093 de 2023 y 015 de 2024 expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES <https://sgrl.mintrabajo.gov.co>, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85% salud en el trabajo es con auto certificación los mismos **si serán necesarios para su evaluación**, de la vigencia 2024.

NOTA1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, **NO** están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

NOTA2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será exigible este requisito.

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por la Base Naval No. 6 ARC “Bogotá” de la Armada Nacional:

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

b. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO


1) OFERTA TÉCNICA: El proponente con la sola presentación de su oferta y suscripción de la carta de presentación de la oferta **ENTIENDE Y ACEPTA** la totalidad de las exigencias establecidas en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la presente invitación y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No. 06 ARC “Bogotá”

El oferente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas listado en el Anexo “C” ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de la presente invitación.

2) EXPERIENCIA:

La experiencia podrá ser acreditada a través de **(05) Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados o adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato**, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 13 de 69

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

NOTAS:

- a. La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
- b. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993
- c. La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.
- d. Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la (BASE NAVAL No. 6 ARC "Bogotá", bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EXPERIENCIA - NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015)


El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, hasta **6 certificaciones** de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

NOTAS:

- e. La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
- f. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993
- g. La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la BNL06, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 14 de 69

c. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ SER PRESENTADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II Y DEBERÁ CUMPLIR Y CORRESPONDER A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESENTE INVITACIÓN – LA ÚNICA OFERTA ECONÓMICA QUE SE TENDRÁ EN CUENTA AL MOMENTO DE EVALUAR SERA LA PRESENTADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

- 1) El oferente debe adjuntar a su oferta la CERTIFICACIÓN BANCARIA expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso que contenga: número de cuenta (abierto con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco y código de la sucursal.
- 2) Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria “Anexo F”.
- 3) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
- 4) Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (03) meses a la fecha de cierre de la solicitud.
- 5) Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público o Revisor Fiscal.

18. DOCUMENTOS SUBSANABLES.


De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 “(...) *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. // Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso*”. Así las cosas, la BASE NAVAL No. 6 ARC “BOGOTÁ” requerirá a los oferentes de conformidad con lo mandado y por el término establecido en cronograma del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término previsto en la invitación, no responda al requerimiento que le haga la Entidad para subsanarla de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, en calidad de ente rector de la contratación pública en Colombia.

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/excluyentes, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, los que afecten la asignación de puntaje y los que no existan en la oferta presentada inicialmente. Lo anterior, en el marco de lo expreso por el Honorable Consejo de Estado en Jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera (*Subsección C, Consejero Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, Radicación números 13001-23-31-000-1999-00113-01, Expediente 25.804 del 26 de febrero de 2014 y 25000-23-26-000-1996-12809-01, Expediente 27.986 del 12 de noviembre de 2014 y Sentencia de la Subsección A, Consejero Ponente: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA, Radicación: 250002326000200201606-01, Expediente 29.855 del 12 de noviembre de 2014*), marco jurisprudencial aclaratorio y concordante, emitido por el Alto Tribunal al respecto.

La Base Naval No. 6 ARC “Bogotá” de la Armada Nacional, solicitará a los oferentes, subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

Así mismo, cuando habiéndose estimado por la Base Naval No. 6 ARC “Bogotá” de la Armada Nacional, que el requisito en la oferta tiene vocación subsanable y por ende habiendo solicitado lo estimado, los documentos requeridos dentro del término establecido para tal fin por la Armada de Colombia – la Base Naval No. 6 ARC “Bogotá” de la Armada Nacional, no presenten o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente, será objeto de rechazo de acuerdo con lo estipulado en la Sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Subsección C, Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Radicación: 25000-23-26-000-2002-00077-01, Expediente 30.264 del 26 de febrero de 2015.


	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 15 de 69

Así las cosas, la Base Naval No. 6 ARC “Bogotá” de la Armada Nacional, requerirá a los oferentes para que adjunten los documentos que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente Invitación Pública.

19. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

- A. Cuando los oferentes coluden entre sí, para distorsionar el proceso y presente presunta violación de las normas sobre protección de la competencia en violación artículo 45 del Decreto No. 2153 de 1992. En caso presentarse la Entidad interpondrá la respectiva denuncia a la SIC por medio del formulario disponible en la página de la Superintendencia (www.sic.gov.co).
- B. Cuando en su ofrecimiento sea superior al valor unitario PROMEDIO DEL ESTUDIO DE MERCADO DEL ESTUDIO PREVIO Y/O EL QUE ESTABLEZCA LA ENTIDAD.
- C. Cuando no se presente la propuesta económica o no se relacione el porcentaje de los servicios requeridos por la entidad a través de la plataforma del SECOP II y en el anexo requerido por la entidad.
- D. No tener capacidad jurídica para presentar la propuesta, bajo el entendido que quien firme los documentos de la propuesta no sea el representante legal o el apoderado constituido para ello.
- E. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- F. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- G. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
- H. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
- I. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83º de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80 de 93). Así mismo la Entidad aplicará las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (*Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación N° 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church*).
- J. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- K. Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de Sociedades.
- L. Cuando el oferente no aclare, complete o corrija la información para acreditar los requisitos habilitantes antes del término establecido por la Entidad y/o por la ley, para la subsanación o aclaración correspondiente.
- M. Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las S.A.S., que no se encuentran obligadas a registrar objeto social.
- N. La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (individualmente o en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación).
- O. Cuando a la fecha de cierre del proceso y por ende presentación de la propuesta, el participante no esté debidamente constituido y su duración sea inferior a lo exigido en la invitación pública.
- P. No cumplir con la experiencia solicitada en la presente invitación pública.
- Q. Cuando el oferente en su ofrecimiento diligencie un valor cero (0) en algún ítem o en su oferta general, en el cuestionario del pliego electrónico, en la pregunta de la propuesta económica (lista de precios)
- R. Cuando el oferente no cumpla con los términos y condiciones de uso de la Plataforma SECOP II.

20. PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES: La evaluación realizada al precio, junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera (en caso que se solicite), será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co.

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 16 de 69

21. TRASLADO PARA OBSERVACIONES: Publicada la evaluación de requisitos habilitantes a la oferta de menor precio, se correrá traslado de conformidad con el cronograma de la presente invitación por un (1) día hábil.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de oferta.

22. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 “Factores de desempate”, de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros, teniendo en cuenta que el proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados a continuación:
 - a. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
 - b. Persona natural extranjera residente en Colombia: la Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
 - c. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.
 - d. El proponente extranjero con trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. (ANEXO “K”)

Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.


Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad. (ANEXO

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 17 de 69

“L”), de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el anexo – Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10%) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. (ANEXO “M” Y ANEXO “N”)

Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.


En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. (ANEXO “O”)

Para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – «Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 18 de 69

mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el anexo – «Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.


6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación. (ANEXO "P")

Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el anexo – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el anexo – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 19 de 69

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el “ANEXO N” – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.


8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. (ANEXO “U”)

En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el anexo – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 20 de 69

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando de – «Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- a. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;
- b. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
- c. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Anexo – «Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.


11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por el oferente que demuestre la vinculación laboral, contractual o mediante programas de formación o responsabilidad social empresarial de jóvenes egresados del Sistema de Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en concordancia con lo dispuesto en la **Ley 2479 de 2025**, por medio de la cual se crea el Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF, orientado a fortalecer las redes de apoyo y promover la inclusión social y económica de esta población. Este criterio busca contribuir al desarrollo integral, la autonomía y la inclusión productiva de los jóvenes que alcanzaron la mayoría de edad bajo protección del ICBF, especialmente aquellos que no cuentan con redes de apoyo familiares o comunitarias, en el marco de los principios de inclusión social, protección integral, corresponsabilidad y enfoque de derechos humanos establecidos en la citada ley.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

- a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 21 de 69

entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

- b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

NOTA 2: Con el fin de realizar la presentación por parte del oferente y la verificación por parte de la Entidad el oferente deberá presentar la autorización para el tratamiento de datos personales, cuando se presente datos que contengan datos sensibles, de conformidad a lo estipulado en el ANEXO "I"

23. ADJUDICACIÓN: La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo que cumpla los requisitos jurídicos, técnicos y económicos. La Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

La adjudicación al presente proceso se efectuará a la MEJOR OFERTA de manera TOTAL y teniendo en cuenta las necesidades institucionales, la Armada Nacional se reserva el derecho de adjudicar hasta la totalidad del presupuesto oficial asignado.

24. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA: La Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional, mediante comunicación de aceptación de la oferta aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones jurídicas, técnicos, económicos y financieros.

La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.


Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

25. GARANTÍAS CONTRACTUALES: Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – Base Naval ARC "Bogotá", NIT. 800.141.644-1, la cual contendrá los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y hasta por el término de liquidación del mismo.


CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y hasta por el término de liquidación del mismo.

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 22 de 69

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
- En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este párrafo, la Base Naval No.6 ARC BOGOTÁ podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por Base Naval No.6 ARC BOGOTÁ su monto se agotare o disminuyere.
- La Base Naval No.6 ARC BOGOTÁ se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

26. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran. 2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran. 3. Hacer la entrega de los servicios (alimentación) de catering objeto del contrato debidamente empacados, e identificados de conformidad con los lineamientos establecidos por la ley en temas de manipulación de alimentos y el CONTRATANTE. 4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables. 5. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la prestación de los servicios contratados. 6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 7. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato. 8. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 23 de 69

indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

9. Prever con suficiente antelación, el traslado de los bienes derivados de la prestación del servicio de catering hasta el lugar de entrega establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad.

10. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad.

11. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran.

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.

13. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando entramamientos que pudieran presentarse.

14. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

16. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia.

17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales).

19. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social.


20. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá realizar la corrección de los servicios, dentro de las dos (02) horas siguientes al recibo de la solicitud elevada.

20. Dar respuesta a los reclamos de garantía dentro de las dos (2) horas siguientes a la solicitud elevada por el CONTRATANTE y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001. El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso de los servicios con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del servicio por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición.

21. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/cursos-integridad>, lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral).

27. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: En general son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo.
2. Recibir a satisfacción los servicios que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Pagar al

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 24 de 69

CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **5.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **6.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes. **7.** Exigir que la calidad de los servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **8.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **9.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **10.** Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **11.** Suscribir el acta de Liquidación. **12.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.


28. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP II. Para su ejecución, se requiere: 1) Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional. 2) Registro Presupuestal y 3) Que se haya certificado el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales.

29. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

30. MULTAS Y SANCIONES: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17º de la Ley 1150 de 2007 y 86º de la Ley 1474 de 2011:

MULTAS.

1. Por no efectuar la entrega de los servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 25 de 69

7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.


En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 26 de 69

b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31° “DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS” de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218° del Decreto 19 de 2012 y que dispone que “La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación”, con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO”¹, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58° “REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS”² de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.

20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la Base Naval ARC “Bogotá”, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado “LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aun impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiarán las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

¹ Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO”, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.


PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

² Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58° “REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020”.

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 27 de 69

31. DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del “Debido Proceso” consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

32. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: De conformidad con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3. “*Pliegos de condiciones*”, numeral 8º “*Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes*” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se definen como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos como previsibles, identificable y cuantificable en condiciones normales acuerdo los indicados en el Anexo “G” de la presente invitación.

33. INDEMNIDAD: La Base Naval N° 6 ARC “Bogotá”, no será responsable por actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido (contratista) que llegare a celebrar y ejecutar el contrato objeto del proceso, como tampoco de los actos, incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del Contratista. La relación contractual será exclusiva del contratista y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, por ende, el Contratista garantiza mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

34. CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – LA BASE NAVAL No. 6 ARC “BOGOTÁ” para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas.

Dentro de este marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.”


En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se compromete a informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA., a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 3166192914.

35. JURAMENTO INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES: Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara ante la Base Naval No. 6 ARC “Bogotá” y bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

36. CESIÓN: El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno, en tanto no medie autorización expresa y escrita por parte de la Base Naval No. 6 ARC “Bogotá” de la Armada Nacional.

37. LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los OCHO (8) MESES siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual.

38. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre como fruto del procedimiento ante el que estamos, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 28 de 69

Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución del contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales entre la Base Naval No. 6 ARC “Bogotá” y el contratista, sus empleados, dependientes y en general que este utilice por ende intervengan en la ejecución del negocio jurídico que se suscriba.

39. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

40. VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66º de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las personas naturales o jurídicas, en forma individual o plural, nacional o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

41. USO DEL SECOP II: El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en línea (Electrónicamente), incluyendo los documentos requeridos en la presente invitación, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

Igualmente, el proponente debe cumplir a cabalidad los términos y condiciones de uso del SECOP II, para la correcta aplicación de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

42. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad, por lo cual se establecen procedimientos para suplir dichas fallas.

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

En caso de presentarse alguna de las situaciones antes señaladas el proponente deberá remitirse a la Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, donde encontrará las instrucciones para Compradores ante estas situaciones.

El correo electrónico al cual la entidad deberá agotar el procedimiento establecido en la anterior guía y adjuntar la respectiva oferta para el presente proceso de contratación es harrison.kamell@armada.mil.co

FIRMADO Y APROBADO ACUERDO PLATAFORMA SECOP II

Capitán de Navío **DIANA CONSUELO URREGO NIÑO**
Comandante Base Naval No. 6 ARC “Bogotá”


CN ANGELA MARIA ACUÑA CARO
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06

CF RAMIRO BELTRAN ACOSTA
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

CPS YULI MARCELA ORTIZ
ASESOR JURIDICO BNL06

TN NAVARRO DIEGO ALEXANDER
JEFE PRECONTRACTUAL BNL06

S3 KAMELL DIAZ HARRISON
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 29 de 69

**ANEXO “A”
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**


Bogotá D.C.,

Señores
la Base Naval No. 6 ARC “Bogotá “de la ARMADA NACIONAL
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (*INCLUIR*) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ARC-CBNL06-2026, presento propuesta _____

_____, por lo cual nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y declaro bajo la gravedad de juramento:

- a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es (*INCLUIR*) está representado legalmente por (*INCLUIR*), identificado con documento (*INCLUIR*), con el domicilio social en (*INCLUIR*), de la ciudad de (*INCLUIR*), con número telefónico (*INCLUIR*), correo electrónico (*INCLUIR*) y fax (*INCLUIR*).
- b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- d. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
- e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.
- g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.
- h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval No. 6 ARC “Bogotá “me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
- i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.
- j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval No. 6 ARC “Bogotá “, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.
- k. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 30 de 69

naturaleza y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, por tanto que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

l. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval No. 6 ARC “Bogotá”, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

m. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado por la mera suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente Proceso (Invitación Pública No. _____-ARC-CBNL06-2026, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

n. Que el valor ofertado asciende a la suma de (*INCLUIR VALOR EN LETRAS Y NUMEROS*).


o. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 31 de 69

ANEXO "B"
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (*Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal ó persona natural proponente*) domiciliado (a) en (*Domicilio de la persona firmante*), identificado (a) con (*Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición*), quien obra en calidad de (*Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica*), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) (manifiesto) su (mi) voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – Base Naval No. 6 ARC “Bogotá adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para describir el objeto del contrato, de conformidad con estudios y documentos previos que soportan el proceso.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – Base Naval No. 6 ARC “Bogotá “para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE, no ofrecerá o pagará sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – Base Naval No. 6 ARC “Bogotá “, ni a cualquier otro servidor público o persona natural que pueda influir en la aceptación de la propuesta, proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre Servidores Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;


1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Mínima Cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – Base Naval No. 6 ARC “Bogotá “durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

1.5 En cumplimiento de lo previsto en el de 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficio con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación, o recaudo en operaciones no autorizadas tales como bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye plena prueba de nuestro compromiso de NO participar en

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 32 de 69

hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS Y POR REALIZAR: EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores o los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

(RELACIONAR SEGÚN APLIQUE)

BENEFICIARIO	MONTO \$	CONCEPTO
<i>(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)</i>	<i>(Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)</i>	<i>(Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)</i>

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

(RELACIONAR SEGÚN APLIQUE)

BENEFICIARIO	MONTO \$	CONCEPTO
<i>(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)</i>	<i>(Valor del pago realizado por realizar, en pesos corrientes)</i>	<i>(Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)</i>

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.


En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (INDICAR) a los (INDICAR) (____) del mes de (INDICAR) de (INDICAR).

EL PROPONENTE:

(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION)

Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

SI EL PROPONENTE ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) TODOS LOS INTEGRANTES DEBERAN SUSCRIR EL DOCUMENTO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 33 de 69

ANEXO "C"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____ (persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso.

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS																											
1	El oferente junto con su propuesta deberá aportar certificado de manipulación actualizado de alimentos vigente, certificado sanitario para manejo de alimentos por la Secretaria de Salud de acuerdo resolución 765 de 2010, artículo segundo, "Requisitos para manipular Alimentos" y Resolución 2674 DE 2013, "Registro o Permiso sanitario" vigente, hojas de vida del personal que labora en su organización así mismo se compromete a prestar a la entidad los servicios de alimentación lo cual incluye desayunos, almuerzos, breaks y meriendas en los días hábiles, fines de semana y días festivos, las 24 horas del día y a los lugares establecidos por la entidad y acuerdo a necesidad y requerimiento establecido por el supervisor del contrato, incluyendo la compra de insumos, preparación de alimentos, empaque de los mismos y puesta a bordo de estos.																											
2	El oferente se compromete a que junto con su en su oferta suministrará la ubicación de sus instalaciones a la entidad contratante y en anexo del registro fotográfico claro y a color que permita evidenciar las condiciones físicas y de salubridad.																											
3	Los servicios indicados en el presente ítem deberán ser entregados empacados en sus respectivos recipientes, embalados en Vinipel según se requiera con los cubiertos necesarios para poder ser ingeridos, así mismo, deberá garantizar la entrega de los alimentos en óptimas condiciones de salubridad, a temperatura correspondiente, frescos y listos para su consumo.																											
4	El oferente deberá garantizar la estandarización de los productos suministrados, para lo cual deberá unificar sus proveedores y asegurar que las características, calidad, presentación y especificaciones de los alimentos entregados sean homogéneas y correspondan de manera permanente a lo solicitado en el presente Anexo Técnico. En ningún caso podrán presentarse variaciones en calidades, gramajes, empaques o atributos del producto sin autorización previa y escrita por parte del supervisor del contrato.																											
3	<p>El contratista se compromete a prestar a la entidad los servicios de restaurante y/o cafetería, consistente en desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios acuerdo los siguientes menús:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">MENÚS</th> </tr> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">MENÚ CALIENTE</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">OPCIÓN</th> <th style="text-align: center;">DENOMINACIÓN</th> <th style="text-align: center;">MENÚ</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="10" style="text-align: center;">1</td> <td rowspan="10" style="text-align: center;">SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA</td> <td style="text-align: center;">LOMO DE RES MEDALLON 200 GRS</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">SALSA VINO MALBEC 50 GR</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PURE DE PAPA RUSTICO CON TOCINETA 200 GR</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">ZANAHORIA ROSTIZADA EN CUBOS 50 GR</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">CALABACIN ROSTIZADO EN CUBOS 50 GR</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">ALU FOIL CUP (SALSA) 1,5 Oz. CON TAPA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">ENSALADA AMERICANA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">MIX DE LECHUGAS (MORADA 15 GR, VERDE 15 GR, ESCAROLA 15 GR)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">TOMATE TIPO CEREZA 50 GR</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">ADEREZO CREMOSO RANCHERO 1 OZ.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">COPA VINAGRETA 1 OZ.</td> </tr> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center;">2</td> <td rowspan="3" style="text-align: center;">SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA</td> <td style="text-align: center;">ROBALO A LA PLANCHA 200 GRS</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">SALSA MANTEQUILLA AL LIMON 01 OZ.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">ARROZ AMARILLO 150 GR</td> </tr> </tbody> </table>	MENÚS			MENÚ CALIENTE			OPCIÓN	DENOMINACIÓN	MENÚ	1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA	LOMO DE RES MEDALLON 200 GRS	SALSA VINO MALBEC 50 GR	PURE DE PAPA RUSTICO CON TOCINETA 200 GR	ZANAHORIA ROSTIZADA EN CUBOS 50 GR	CALABACIN ROSTIZADO EN CUBOS 50 GR	ALU FOIL CUP (SALSA) 1,5 Oz. CON TAPA	ENSALADA AMERICANA	MIX DE LECHUGAS (MORADA 15 GR, VERDE 15 GR, ESCAROLA 15 GR)	TOMATE TIPO CEREZA 50 GR	ADEREZO CREMOSO RANCHERO 1 OZ.	COPA VINAGRETA 1 OZ.	2	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA	ROBALO A LA PLANCHA 200 GRS	SALSA MANTEQUILLA AL LIMON 01 OZ.	ARROZ AMARILLO 150 GR
MENÚS																												
MENÚ CALIENTE																												
OPCIÓN	DENOMINACIÓN	MENÚ																										
1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA	LOMO DE RES MEDALLON 200 GRS																										
		SALSA VINO MALBEC 50 GR																										
		PURE DE PAPA RUSTICO CON TOCINETA 200 GR																										
		ZANAHORIA ROSTIZADA EN CUBOS 50 GR																										
		CALABACIN ROSTIZADO EN CUBOS 50 GR																										
		ALU FOIL CUP (SALSA) 1,5 Oz. CON TAPA																										
		ENSALADA AMERICANA																										
		MIX DE LECHUGAS (MORADA 15 GR, VERDE 15 GR, ESCAROLA 15 GR)																										
		TOMATE TIPO CEREZA 50 GR																										
		ADEREZO CREMOSO RANCHERO 1 OZ.																										
COPA VINAGRETA 1 OZ.																												
2	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA	ROBALO A LA PLANCHA 200 GRS																										
		SALSA MANTEQUILLA AL LIMON 01 OZ.																										
		ARROZ AMARILLO 150 GR																										



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04

Rige a partir de: 16/06/2023

Página: 34 de 69

		CALABACIN AMARILLO SALTEADO 50 GR
		ALU FOIL CUP (SALSA) 1,5 Oz. CON TAPA
		ENSALADA MEDITERRANEA
		MIX DE LECHUGAS (MORADA 15 GR, VERDE 15 GR, ESCAROLA 15 GR)
		MAZORQUITAS BABY 50 GR
		ACEITE DE OLIVA 1 OZ
		VINAGRE BALSAMICO 1 OZ
		COPA VINAGRETA 1 OZ.
3	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA	PECHUGA DE POLLO RELLENA DE ALBAHACA Y QUESO MOZARELLA 125 GRS
		SALSA DE TOMATE ASADO SAZON ITALIANO 01 OZ.
		PURE DE PAPA RUSTICO CON TOCINETA 200 GR
		ALU FOIL CUP (SALSA) 1,5 Oz. CON TAPA
		ENSALADA DE VERANO 200 GR INCLUYE
		LECHUGA MORADA
		PAPA CUBOS COCINADA
		CEBOLLA BLANCA PLUMAS
		MAYONESA
		PEREJIL PICADO
		TOMATE TIPO CEREZA
4	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA	LOMO DE CERDO RELLENO CON CIRUELAS PASAS 130 GRS
		SALSA OPORTO CON MANZANA VERDE PICADAS
		CASCOS DE PAPA CRIOLLA AL HORNO CON ROMERO
		ESPINACAS LA VAPOR CON BALSAMICO
		ALU FOIL CUP (SALSA) 1,5 Oz. CON TAPA
		GARDEN SALAD DE 200 GR INCLUYE
		LECHUGA VERDE
		TOMATE CASCO
		MAIZ TIERNO SALTEADO
		VINAGRETA ITALIANA CLASICA 1 OZ
		COPA VINAGRETA 1 OZ.
5	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA	TRUCHA AL AJILLO 125 GR
		TRUCHA AL AJILLO TOSTADO, DUQUESAS DE PAPA, ESTOFADO DE VEGETALES.
		POSTRE: PIE DE LIMON
		ENSALADA DE VERANO 200 GR INCLUYE
		LECHUGA MORADA
		PAPA CUBOS COCINADA
		CEBOLLA BLANCA PLUMAS
		MAYONESA
		PEREJIL PICADO
		TOMATE TIPO CEREZA
6	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA	TIRADITO EN LECHE DE TIGRE 150 GR
		ENTRADA FRIA TIRADITO DE PESCADO BLANCO (FINAS LAMINAS DE PESCADO, MACERADO EN LECHE DE TIGRE), SERVIDO SOBRE CAMA DE LECHUGAS ACOMPAÑADO DE UNA ENSALADILLA, DE LA CASA 150 GR
		PLATO FUERTE: MEDALLONES DE POLLO A LA PARRILLA, ACOMPAÑADO DE UNA ENSALADILLA, DE LA CASA 200 GR, BAÑADOS EN SALSA DE FRUTOS SECOS, Y PURE DE PAPA DE 100 GRS. 150 GR POSTRE: TORTA SELVA DE CHOCOLATE.
7		CREPE DE STROGANOFF



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04

Rige a partir de: 16/06/2023

Página: 35 de 69

	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA	CREPES CLÁSICO. 250 GR DE JULIANAS DE LOMO Y 150 GR DE CHAMPIÑONES EN SU SALSA STROGANOFF
8	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA	CREPES POLLO QUESO Y CHAMPIÑONES CREPE CLÁSICO, 250 GR DE POLLO EN SALSA DE LA CASA 150 GR DE CHAMPIÑONES Y 100 GR DE QUESO
9	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA	CREPES DE POLLO, QUESO CREPE CLÁSICA, 250 GR DE POLLO EN SALSA DE LA CASA, 150 GR DE QUESO HOLANDES
10	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA	PARRILLADA BOGOTANA, TIPO BUFFET. 350 GRS LOMO ANCHO, CERDO, POLLO, CHORIZO, MORCILLA, AREPA, PAPA, MAZORCA Y ENSALADA DE AGUACATE
11	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA	HAMBURGUESA ARTESANAL PAN ARTESANAL , 250 GR DE CARNE DE RES ARTESANAL, ASADA EN LA PARRILLA, QUESO PORCIONADO DOBLE CREMA 15 GR VEGETALES 40 GR (TOMATE, CEBOLLA, LECHUGA). SALSAS: MOSTAZA, TOMATE, MAYONESA Y DE LA CASA.
	DESAYUNOS	
	DESAYUNOS COMPLETOS CON FRUTA Y PAN	
1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE DESAYUNO	OMELETTE CON QUESO CAMPESINO OMELETTE CON 3 HUEVOS QUESO TIPO CAMPESINO SALCHICHA DE 100 GR MAIZ TIERNO 30 GR AREPA BLANCA DE MAIZ 100 GR PORCIÓN DE FRUTA DE 200 GRS MELON, PIÑA, PAPAYA, FRESA, PAN INTEGRAL X 30 GR
2	SERVICIO DE SUMINISTRO DE DESAYUNO	03 HUEVOS PERICOS HUEVOS REVUELTOS CON CEBOLLA Y TOMATE AREPA BLANCA DE MAIZ DE 100 GR PORCIÓN DE FRUTA DE 100 GR PIÑA, KIWI, PAPAYA, UVAS ROJAS, PAN DE MAIZ X 30 GR
3	SERVICIO DE SUMINISTRO DE DESAYUNO	HUEVOS REVUELTOS CON TOCINETA TOCINETA GRISPY 100GR 03 HUEVOS REVUELTOS PORCIÓN DE FRUTA DE 100 GR PATILLA, MELÓN, UCHUVAS, PAN CALENTANO X 30 GR
4	SERVICIO DE SUMINISTRO DE DESAYUNO	DESAYUNO AMERICANO 03 HUEVOS REVUELTOS AL GUSTO ACOMPAÑADOS DE JAMON O SALCHICHA DE 100 GR VARIEDAD DE PANES X 30G MINIMO MANTEQUILLA Y MERMELADA PORCIÓN DE FRUTA (PAPAYA MELON)
5	SERVICIO DE SUMINISTRO DE DESAYUNO	DESAYUNO GOURMET BOWL DE FRUTAS DE 100 GR (KIWI, MANGO, Y FRESA SOBRE CAMA DE GRANADILLA) AROMATIZADA CON YERBABUENA Y CANELA, HUEVOS BENEDICTINOS CON SALMON O HUEVOS ESPAÑOLES CON JAMON SERRANO O HUEVOS A LA CRIOLLA CON CHORIZO, PANES CON SEMILLAS DE MANTEQUILLA Y MERMELADA.
6		DESAYUNO TIPICO



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: Adquisiciones


Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04

Rige a partir de: 16/06/2023


Página: 36 de 69

	SERVICIO DE SUMINISTRO DE DESAYUNO	PORCION DE FRUTAS DE 200GR (PAPAYA Y MELON O PIÑA), MINI TAMAL DE 200GR, AREPA ANTIOQUEÑA, HUEVOS COLOMBIANOS, VARIEDAD DE PANES DE 200 GR, PORCIÓN DE MANTEQUILLA Y MERMELADA
SNACK CALIENTE		
1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFRIGERIO	CROISSANT RELLENO DE JAMON Y QUESO DE 130 GR
2		PASTEL DE JAMON Y QUESO DE 200 GR
3		PASTEL DE POLLO (30 GR) Y CHAMPIÑONES (10 GR)
4		PASTEL GLORIA AREQUIPE 120 GR
5		PALITO RELLENO DE QUESO 100 GR
6		HOJALDRE CON RELLENO DE CREMA DE CHOCOLATE DECORADO AZUCAR DE 150 GR
7		AREPA CON HUEVO 120 GR Y SUERO COSTEÑO 50 GR
8		AREPA BOYACENSE DE 60 GR.
SNACK FRIO		
1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFRIGERIO	SANDUCHE CON PAN BLANCO DE 400 GR INCLUYE JAMON QUESO CON LECHUGA Y TOMATE
2		SANDUCHE CON PAN BLANCO DE 350 GR CON ROAST BEEF Y QUESO 50 GR
3		SANDUCHE CON PAN BLANCO DE 350 GR INCLUYE PAVO CON QUESO, LECHUGA Y TOMATE
4		ENSALADA DE FRUTAS GRANDE DE 350 GRAMOS INCLUYE: KIWI, MANGO, PIÑA, PAPAYA, MELÓN
5		PICADA DE 800 GRAMOS INCLUYE QUESO, JAMON Y FRUTAS
MISCELANEOS		
1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE MISCELANEOS	AGUA NATURAL MINERAL 300 CC
2		GASEOSA EN LATA VARIADA 300 CC
3		AZUCAR CAJA X 100 GR
4		CREMA PARA CAFÉ CAJA X 100 GR
5		ENDULZANTE DIETETICO CAJA X 100 GR
6		JUGOS EN CAJA 300 CC
7		PAPAS CHIP EN PAQUETES 40 GR
8		HIELO CUBO 01 KG
9		HIELO SECO 01 KG
10		JUGOS NATURALES 600 CC
11		JUGOS NATURALES 1000 CC
12		TE VERDE EN BOLSAS 1.3 GRS
13		LECHE EN CAJA 01 LT
14		YOGURT VARIOS SABORES 330 GR
15		LECHE DE ALMENDRAS 01 LT
16		BEBIDA HIDRATANTE SURTIDO X 500 ML.
17		CHOCOLATINA PERSONAL X 12 GR
18		BOTELLA TÉ SIN AZUCAR 400 CC
19		BOLSA DE CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO X 500 GR
5.	El contratista se compromete con la Armada Nacional, a que el servicio incluye la consecución de productos/insumos que requiere la elaboración y el empaque en estuche termo formado transparente.	
6.	El contratista se compromete que cada servicio se entregará en presentación personal, garantizando que los recipientes de empaque correspondan a material desechable resistente (estuche termo formado transparente), higiénico, con capacidad para el empaque de las porciones exigidas y de manera adicional entregar servilleta y cubiertos desechables en caso de ser necesario para el	

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 37 de 69

	consumo del refrigerio, estos deben estar debidamente empacados y protegidos, es decir, debe ser en porción individual listo para entregar al consumidor.
7.	El contratista se compromete con la Armada Nacional, a que los alimentos perecederos deben especificar fecha de elaboración y vencimiento; y al momento de entrega, los productos elaborados perecederos tendrán como mínimo tres (3) días antes de su vencimiento respecto de cada entrega dispuesta por la entidad.
8.	El contratista debe garantizar la calidad microbiológica y físico-organoléptica de la alimentación, tratándose de los perecederos, no se permitirán preparaciones de días anteriores, todo debe ser preparado el día del consumo y al momento de entrega, tendrán como mínimo tres (3) días de antelación a su vencimiento.
9.	El contratista se compromete con la Armada Nacional, a que los pedidos serán entregados a solicitud del usuario, a la hora establecida por el supervisor del contrato (al menos con 05 horas de anticipación) y de acuerdo a solicitud elevada por el mismo.
10.	El contratista se compromete a que todos los alimentos que entregue, cumplirán las características de olor, sabor, textura, consistencia, color, temperatura propias de la preparación de los alimentos y su excelente presentación descritas en el presente estudio.
11.	El contratista durante la ejecución del contrato, deberá cumplir las normas establecidas para el transporte, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, mediante programas de protección y conservación de los mismos, a fin de evitar deterioro en contenidos nutricionales y alteraciones que afecten la salud de los pasajeros.
12.	El contratista debe implementar en sus procedimientos de elaboración y empaque de los alimentos las normas de bioseguridad para evitar la propagación de virus.

FIRMA OFERENTE
 NOMBRE OFERENTE
 DIRECCIÓN
 CORREO ELECTRÓNICO
 TELÉFONO

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 38 de 69

**ANEXO “E”
PROPUESTA ECONÓMICA**

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____ lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-Base Naval ARC “Bogotá”-2025, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso cuyo objeto es CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIO SUMINISTRO COMIDAS Y BEBIDAS A BORDO DE LAS AERONAVES DE AVIACIÓN NAVAL y por ende he efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del contrato que se suscriba, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes y servicios, en consecuencia serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los bienes y servicios, es el siguiente:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO SUMINISTRO COMIDAS Y BEBIDAS A BORDO DE LAS AERONAVES DE AVIACIÓN NAVAL.

MENÚS				
MENÚS CALIENTE				
OPCIÓN	DENOMINACIÓN	MENÚ	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO EROGACIONES E IMPUESTOS
1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA	LOMO DE RES MEDALLON 200 GRS		
		SALSA VINO MALBEC 50 GR		
		PURE DE PAPA RUSTICO CON TOCINETA 200 GR		
		ZANAHORIA ROSTIZADA EN CUBOS 50 GR		
		CALABACIN ROSTIZADO EN CUBOS 50 GR		
		ALU FOIL CUP (SALSA) 1,5 Oz. CON TAPA		
		ENSALADA AMERICANA		
		MIX DE LECHUGAS (MORADA 15 GR, VERDE 15 GR, ESCAROLA 15 GR)		
		TOMATE TIPO CEREZA 50 GR		
		ADEREZO CREMOSO RANCHERO 1 OZ.		
		COPA VINAGRETA 1 OZ.		
2	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA	ROBALO A LA PLANCHA 200 GRS		
		SALSA MANTEQUILLA AL LIMON 01 OZ.		
		ARROZ AMARILLO 150 GR		
		CALABACIN AMARILLO SALTEADO 50 GR		
		ALU FOIL CUP (SALSA) 1,5 Oz. CON TAPA		
		ENSALADA MEDITERRANEA		
		MIX DE LECHUGAS (MORADA 15 GR, VERDE 15 GR, ESCAROLA 15 GR)		
		MAZORQUITAS BABY 50 GR		
		ACEITE DE OLIVA 1 OZ		
		VINAGRE BALSAMICO 1 OZ		
		COPA VINAGRETA 1 OZ.		
3	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA	PECHUGA DE POLLO RELLENA DE ALBAHACA Y QUESO MOZARELLA 125 GRS		
		SALSA DE TOMATE ASADO SAZON ITALIANO 01 OZ.		
		PURE DE PAPA RUSTICO CON TOCINETA 200 GR		
		ALU FOIL CUP (SALSA) 1,5 Oz. CON TAPA		



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04

Rige a partir de: 16/06/2023

Página: 39 de 69

		ENSALADA DE VERANO 200 GR INCLUYE		
		LECHUGA MORADA		
		PAPA CUBOS COCINADA		
		CEBOLLA BLANCA PLUMAS		
		MAYONESA		
		PEREJIL PICADO		
		TOMATE TIPO CEREZA		
4	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA	LOMO DE CERDO RELLENO CON CIRUELAS PASAS 130 GRS		
		SALSA OPORTO CON MANZANA VERDE PICADAS		
		CASCOS DE PAPA CRIOLLA AL HORNO CON ROMERO		
		ESPINACAS LA VAPOR CON BALSAMICO		
		ALU FOIL CUP (SALSA) 1,5 Oz. CON TAPA		
		GARDEN SALAD DE 200 GR INCLUYE		
		LECHUGA VERDE		
		TOMATE CASCO		
		MAIZ TIERNO SALTEADO		
		VINAGRETA ITALIANA CLASICA 1 OZ		
		COPA VINAGRETA 1 OZ.		
5	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA	TRUCHA AL AJILLO 125 GR		
		TRUCHA AL AJILLO TOSTADO, DUQUESAS DE PAPA, ESTOFADO DE VEGETALES.		
		POSTRE: PIE DE LIMON		
		ENSALADA DE VERANO 200 GR INCLUYE		
		LECHUGA MORADA		
		PAPA CUBOS COCINADA		
		CEBOLLA BLANCA PLUMAS		
		MAYONESA		
6	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA	TIRADITO EN LECHE DE TIGRE 150 GR		
		ENTRADA FRIA TIRADITO DE PESCADO BLANCO (FINAS LAMINAS DE PESCADO, MACERADO EN LECHE DE TIGRE), SERVIDO SOBRE CAMA DE LECHUGAS ACOMPAÑADO DE UNA ENSALADILLA, DE LA CASA 150 GR		
		PLATO FUERTE: MEDALLONES DE POLLO A LA PARRILLA, ACOMPAÑADO DE UNA ENSALADILLA, DE LA CASA 200 GR, BAÑADOS EN SALSA DE FRUTOS SECOS, Y PURE DE PAPA DE 100 GRS. 150 GR POSTRE: TORTA SELVA DE CHOCOLATE.		
7	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA	CREPE DE STROGANOFF		
		CREPES CLÁSICO. 250 GR DE JULIANAS DE LOMO Y 150 GR DE CHAMPIÑONES EN		
		SU SALSA STROGANOFF		
8	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA	CREPES POLLO QUESO Y CHAMPIÑONES		
		CREPE CLÁSICO, 250 GR DE POLLO EN SALSA DE LA CASA 150 GR DE CHAMPIÑONES Y 100 GR DE QUESO		
9	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA	CREPES DE POLLO, QUESO		
		CREPE CLÁSICA, 250 GR DE POLLO EN SALSA DE LA CASA, 150 GR DE QUESO HOLANDES		
10	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA	PARRILLADA BOGOTANA, TIPO BUFFET. 350 GRS		
		LOMO ANCHO, CERDO, POLLO, CHORIZO, MORCILLA, AREPA, PAPA, MAZORCA Y ENSALADA DE AGUACATE		



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: Adquisiciones


Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04

Rige a partir de: 16/06/2023

Página: 40 de 69


11	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA	HAMBURGUESA ARTESANAL		
		PAN ARTESANAL , 250 GR DE CARNE DE RES ARTESANAL, ASADA EN LA PARRILLA,		
		QUESO PORCIONADO DOBLE CREMA 15 GR VEGETALES 40 GR (TOMATE, CEBOLLA, LECHUGA).		
		SALSAS: MOSTAZA, TOMATE, MAYONESA Y DE LA CASA.		
DESAYUNOS				
DESAYUNOS COMPLETOS CON FRUTA Y PAN				
1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE DESAYUNO	OMELETTE CON QUESO CAMPESINO		
		OMELETTE CON 3 HUEVOS		
		QUESO TIPO CAMPESINO		
		SALCHICHA DE 100 GR		
		MAIZ TIERNO 30 GR		
		AREPA BLANCA DE MAIZ 100 GR		
		PORCIÓN DE FRUTA DE 200 GRS		
		MELON, PIÑA, PAPAYA, FRESA, PAN INTEGRAL X 30 GR		
2	SERVICIO DE SUMINISTRO DE DESAYUNO	03 HUEVOS PERICOS		
		HUEVOS REVUELTOS CON CEBOLLA Y TOMATE		
		AREPA BLANCA DE MAIZ DE 100 GR		
		PORCIÓN DE FRUTA DE 100 GR		
HUEVOS REVUELTOS CON TOCINETA				
3	SERVICIO DE SUMINISTRO DE DESAYUNO	TOCINETA GRISPY 100GR		
		03 HUEVOS REVUELTOS		
		PORCIÓN DE FRUTA DE 100 GR		
		PATILLA, MELÓN, UCHUVAS, PAN CALENTANO X 30 GR		
DESAYUNO AMERICANO				
4	SERVICIO DE SUMINISTRO DE DESAYUNO	03 HUEVOS REVUELTOS AL GUSTO		
		ACOMPAÑADOS DE JAMON O SALCHICHA DE 100 GR		
		VARIEDAD DE PANES X 30G MINIMO MANTEQUILLA Y MERMELADA		
		PORCIÓN DE FRUTA (PAPAYA MELON)		
DESAYUNO GOURMET				
5	SERVICIO DE SUMINISTRO DE DESAYUNO	BOWL DE FRUTAS DE 100 GR (KIWI, MANGO, Y FRESA SOBRE CAMA DE GRANADILLA)		
		AROMATIZADA CON YERBABUENA Y CANELA, HUEVOS BENEDICTINOS		
		CON SALMON O HUEVOS ESPAÑOLES CON JAMON SERRANO O HUEVOS		
		A LA CRIOLLA CON CHORIZO, PANES CON SEMILLAS DE MANTEQUILLA Y MERMELADA.		
DESAYUNO TIPICO				
6	SERVICIO DE SUMINISTRO DE DESAYUNO	PORCION DE FRUTAS DE 200GR (PAPAYA Y MELON O PIÑA), MINI TAMAL DE 200GR.		
		AREPA ANTIOQUEÑA, HUEVOS COLOMBIANOS, VARIEDAD DE PANES DE 200 GR,		
		PORCIÓN DE MANTEQUILLA Y MERMELADA		
SNACK CALIENTE				
1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFRIGERIO	CROISSANT RELLENO DE JAMON Y QUESO DE 130 GR		
2		PASTEL DE JAMON Y QUESO DE 200 GR		
3		PASTEL DE POLLO (30 GR) Y CHAMPIÑONES (10 GR)		
4		PASTEL GLORIA AREQUIPE 120 GR		
5		PALITO RELLENO DE QUESO 100 GR		

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 41 de 69

6		HOJALDRE CON RELLENO DE CREMA DE CHOCOLATE DECORADO AZUCAR DE 150 GR		
7		AREPA CON HUEVO 120 GR Y SUERO COSTEÑO 50 GR		
8		AREPA BOYACENSE DE 60 GR.		
SNACK FRIO				
1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFRIGERIO	SANDUCHE CON PAN BLANCO DE 400 GR INCLUYE JAMON QUESO CON LECHUGA Y TOMATE		
2		SANDUCHE CON PAN BLANCO DE 350 GR CON ROAST BEEF Y QUESO 50 GR		
3		SANDUCHE CON PAN BLANCO DE 350 GR INCLUYE PAVO CON QUESO, LECHUGA Y TOMATE		
4		ENSALADA DE FRUTAS GRANDE DE 350 GRAMOS INCLUYE: KIWI, MANGO, PIÑA, PAPAYA, MELÓN		
5		PICADA DE 800 GRAMOS INCLUYE QUESO, JAMON Y FRUTAS		
MISCELANEOS				
1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE MISCELANEOS	AGUA NATURAL MINERAL 300 CC		
2		GASEOSA EN LATA VARIADA 300 CC		
3		AZUCAR CAJA X 100 GR		
4		CREMA PARA CAFÉ CAJA X 100 GR		
5		ENDULZANTE DIETETICO CAJA X 100 GR		
6		JUGOS EN CAJA 300 CC		
7		PAPAS CHIP EN PAQUETES 40 GR		
8		HIELO CUBO 01 KG		
9		HIELO SECO 01 KG		
10		JUGOS NATURALES 600 CC		
11		JUGOS NATURALES 1000 CC		
12		TE VERDE EN BOLSAS 1.3 GRS		
13		LECHE EN CAJA 01 LT		
14		YOGURT VARIOS SABORES 330 GR		
15		LECHE DE ALMENDRAS 01 LT		
16		BEBIDA HIDRATANTE SURTIDO X 500 ML.		
17		CHOCOLATINA PERSONAL X 12 GR		
18		BOTELLA TÉ SIN AZUCAR 400 CC		
19		BOLSA DE CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO X 500 GR		

NOTAS:

1. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional.
2. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo "C" "Propuesta económica", **SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO. DE SER ASÍ, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.**
3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados
4. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los bienes y servicios sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.
5. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.
6. El oferente Se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 42 de 69

derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato


7. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Firma Representante Legal _____

Nombre: _____

Documento Identidad: _____

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 43 de 69

ANEXO "F"
SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL FINANCIERA "SIIF II"
FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA

I INFORMACIÓN BÁSICA

PERSONA JURÍDICA NACIONAL

Nombre Proveedor _____
 NIT _____
 Anexar COPIA RUT _____
 CLASE DE SOCIEDAD _____
 CLASE DE CAPITAL _____
 NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula _____
 Anexar copia RUT _____
 Nombres _____
 Apellidos _____
 Fecha de Expedición del documento de identificación _____
 Profesión _____
 No. Matricula _____

II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
 ACTIVIDAD ECONÓMICA CIU _____
 TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
 NUMERO DE DOCUMENTO _____
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS SOCIOS Ó MAS _____
 1) _____
 2) _____
 RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS _____
 REGIÓN _____
 CIUDAD _____
 DIRECCIÓN _____
 TELÉFONO _____
 FAX _____
 E-MAIL _____
 PAGINA WEB _____

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____
 Nombre _____
 ACTIVIDAD ECONÓMICA CIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA ICA-BOGOTA
 IVA
 RENTA

RÉGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE	<input type="checkbox"/>
NO CONTRIBUYENTE	<input type="checkbox"/>
RÉGIMEN COMÚN	<input type="checkbox"/>
RÉGIMEN ORDINARIO	<input type="checkbox"/>
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	<input type="checkbox"/>
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	<input type="checkbox"/>

AUTORRETENEDOR SI NO



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04

Rige a partir de: 16/06/2023

Página: 44 de 69

V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta

corriente
de ahorros

Entidad Financiera

Código

Sucursal

Código

Ciudad

Dirección


Teléfono

Número de la cuenta

(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
0	BANCO DE LA REPUBLICA	13	BANCO POPULAR
5	BANCAFE	6	BANCO SANTANDER
7	BANCOLOMBIA	9	CITIBANK
11	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	12	BANCO SUDAMERIS COLOMBIA
13	BANCO GANADERO	14	BANCO DE CREDITO
19	BANCO COLPATRIA	20	BANESTADO
22	BANCO UNION COLOMBIANO	23	BANCO DE OCCIDENTE
25	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	28	BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA
29	BANCO TEQUENDAMA	30	BANCO CAJA SOCIAL
36	BANK BOSTON	37	MEGABANCO
39	BANCO DAVIVIENDA	52	C.A. V LAS VILLAS
54	C.A. V GRANAHORRAR	55	C.A.V. CONAVI
57	C.A. V COLMENA		

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 45 de 69

ANEXO "G"
MATRIZ DE RIESGOS

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 10. Prioridad de tratamiento y control del riesgo



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04

Rige a partir de: 16/06/2023

Página: 46 de 69

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		Afecta la	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión		
													probabilidad	impacto					Valoración	Forma de realizar monitoreo	Periodicidad de monitoreo
1	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4 (Riesgo bajo)	b	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	3	3	4	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitado aclaración	Llegada estudio previo corregido
2	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2 (Riesgo bajo)	b	Entidad	Capacitar al personal de Abastecimientos en la normatividad vigente en el proceso de contratación	1	1	2	SI	Jefe división precontractual	Ene-25	Dic-25	Acta de la capacitación	semestral
3	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los servicios a prestar, no sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad	1	1	2 (Riesgo bajo)	M	Entidad	Los servicios a prestar son un medio para cumplir función asignada eficaz y eficientemente	1	1	2	SI	Supervisor	30/01/2025	19/12/2025	actas de recibo de los servicios	Permanente
4	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponer que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren en incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. -El servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	3	4 (Riesgo bajo)	M	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de evitar errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato.	2	3	3 (Riesgo bajo)	B	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	2	2	3	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación expedición de certificado de registro presupuestal	Una vez suscrito el contrato



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: Adquisiciones


Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04

Rige a partir de: 16/06/2023

Página: 47 de 69

6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los servicios adquiridos	Que los servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5 (Riesgo Medio)	M	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Cumplimiento requisitos ejecución	Plazo de ejecución	Verificación del material previa recepción	Mensual /a criterio del supervisor
7	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en servicios	Los servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3 (Riesgo bajo)	B	Contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	GANCE/Comité Económico	30/01/2025	19/01/2025	Estudio previo/evaluación comité	previo a la adjudicación
8	General	Interno	Ejecución	Financiero	consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4 (Riesgo bajo)	B	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	20/01/2025	19/12/2025	Requerimientos de servicios	permanente
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de servicios	Que no se entreguen oportunamente los servicios impidiendo o el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6 (Riesgo alto)	M	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaría	Ver plazo de ejecución	Dic/25	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo o lo necesitado por la dependencia)
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	contratista	Durante la ejecución de los servicios pueden presentarse accidentes por condiciones propias de la preparación de alimentos	3	2	5 (Riesgo medio)	M	Contratista	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL, PENSION, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	30/01/2025	19/12/2025	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial	mensual

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 48 de 69

ANEXO "H"
FORMULARIO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Ciudad y fecha _____.

Señores
Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"
ARMADA NACIONAL

REF: CONSTITUCIÓN CONSORCIO
PROCESO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____-ARC-BNL06-2026).

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal de la empresa integrante del consorcio) y _____ (nombre del Representante Legal de la siguiente empresa integrante del consorcio), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante del consorcio) y _____ (nombre o razón social del integrante del consorcio), respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso, cuyo objeto es (INDICAR) y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este CONSORCIO será como mínimo, igual al término de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. El Consorcio está integrado por:

(INDICAR) NIT. (INDICAR) y (INDICAR) NIT. (INDICAR)

3. La participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

NOMBRE (INDICAR), PARTICIPACIÓN (RELACIONAR EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA)

_____.

4. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____(INDICAR) _____.

5. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es SOLIDARIA.

6. El representante legal del CONSORCIO es _____ (INDICAR EL NOMBRE), identificado con C.C. No. ____ (INDICAR) _____ de ____ (INDICAR) _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del CONSORCIO es:

Dirección de correo _____ (INDICAR) _____
Dirección electrónica _____ (INDICAR) _____
Teléfono _____ (INDICAR) _____
Telefax _____ (INDICAR) _____
Celular _____ (INDICAR) _____
Ciudad _____ (INDICAR) _____

8. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de (INDICAR), (INDICAR) y (INDICAR) (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

En constancia, se firma en ____ (INDICAR) _____, a los ____ (INDICAR) ____ días del mes de ____ (INDICAR) ____ de ____ (INDICAR) ____ .



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04

Rige a partir de: 16/06/2023

Página: 49 de 69

(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO)

Firma Representante Legal _____

Nombre: _____


Documento Identidad: _____

(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO)

Firma Representante Legal _____

Nombre: _____

Documento Identidad: _____

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 50 de 69

ANEXO "I"
FORMULARIO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
Base Naval N°6 ARC "Bogotá"
Armada Nacional
Bogotá D. C.

REF: CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL
PROCESO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-BNL06-2026).

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal de la empresa integrante del consorcio) y _____ (nombre del Representante Legal de la siguiente empresa integrante del consorcio), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante del consorcio) y _____ (nombre o razón social del integrante del consorcio), respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en el presente proceso cuyo objeto es (INDICAR) y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- La duración de la UNIÓN TEMPORAL será como mínimo, igual al término de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.
- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

No.	NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) ⁽¹⁾	COMPROMISO Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCION DEL CONTRATO ⁽²⁾

- El % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

No.	NOMBRE	(RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) ⁽¹⁾

NOMBRE PARTICIPACIÓN (RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) ⁽¹⁾

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(2) Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.


- La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____ (INDICAR) _____.

- La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es SOLIDARIA.

5. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____ (indicar el nombre) _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. (INDICAR) de (INDICAR), quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

- La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección de correo _____ (INDICAR) _____
Dirección electrónica _____ (INDICAR) _____
Teléfono _____ (INDICAR) _____
Telefax _____ (INDICAR) _____
Celular _____ (INDICAR) _____
Ciudad _____ (INDICAR) _____

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 51 de 69

7. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de _____, _____, y _____ - (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).


En constancia, se firma en ____ (INDICAR) _____, a los __ (INDICAR) __ días del mes de __ (INDICAR) __ de __ (INDICAR) ____ .

(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UT)

Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE CADA UNO DE LA UNIÓN TEMPORAL)

Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 52 de 69

ANEXO "K"
**PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA
O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)**

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento)

Señores
Base Naval N°6 ARC "Bogotá"
Armada Nacional
Bogotá D. C.

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-BNL06-2026).

Objeto: _____

_____, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.

Estimados señores:

Yo, *(Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda)* identificado con *(Incluir el número de identificación)*, en mi condición de *(Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal)* de *(Incluir la razón social de la persona jurídica)* identificada con el NIT *(Incluir el NIT)*, certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por *(mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar)*.

Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61° del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las *(mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar)* que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica <i>(Incluir nombre y documento de identidad)</i>	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en *(INDICAR)*, a los *(INDICAR)* días del mes de *(INDICAR)* de *(INDICAR)*.


(Nombre y firma)

(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA)

Firma Representante Legal _____

Nombre: _____

Documento Identidad: _____

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 53 de 69

**ANEXO “L”
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

(Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante)

Señores
Base Naval No. 6 ARC “Bogotá”
Armada Nacional
Ciudad

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____–ARC-CBNL06-2026.

Objeto: _____
_____, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.

Estimados señores:

Yo, *(Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda)* identificado con *(Incluir el número de identificación)*, en mi condición de *(Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal)* de *(Incluir la razón social de la persona jurídica)* identificada con el NIT *(Incluir el NIT)*, certifico bajo la gravedad de juramento que en la planta de personal tengo vinculado un mínimo del diez por ciento (10%) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997.

El personal enunciado fue contratado *(con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución))*.

Para soportar mi aseveración adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en *(INDICAR)*, a los *(INDICAR)* días del mes de *(INDICAR)* de *(INDICAR)*.


(Nombre y firma)

(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA)

Firma Representante Legal _____

Nombre: _____

Documento Identidad: _____

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 54 de 69

ANEXO "M"
**VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ,
FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

(Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes).

Señores
Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"
Armada Nacional
Ciudad

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-BNL06-2026).

Objeto: _____
_____, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.

Estimados señores:

Yo, *(Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda)* identificado con *(Incluir el número de identificación)*, en mi condición de *(Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal)* de *(Incluir la razón social de la persona jurídica)* identificada con el NIT *(Incluir el NIT)*, certifico bajo la gravedad de juramento que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que **no son beneficiarios** de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, no obstante ya cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Lo anterior acuerdo se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión


(Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales)

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en *(INDICAR)*, a los *(INDICAR)* días del mes de *(INDICAR)* de *(INDICAR)*.

(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA)

Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____.

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 55 de 69

ANEXO "N"
**VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ,
FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)**

(Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión).

Señores
Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"
Armada Nacional
Ciudad

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-BNL06-2026).

Objeto: _____
_____, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.

Estimados señores:

Yo, *(Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda)* identificado con *(Incluir el número de identificación)*, en mi condición de *(Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal)* de *(Incluir la razón social de la persona jurídica)* identificada con el NIT *(Incluir el NIT)*, certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.


En constancia, se firma en *(INDICAR)*, a los *(INDICAR)* días del mes de *(INDICAR)* de *(INDICAR)*.

(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA)

Firma Representante Legal _____

Nombre: _____

Documento Identidad: _____.

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 56 de 69

ANEXO "O"
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

(La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento).

Señores
 Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"
 Armada Nacional
 Ciudad

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-BNL06-2026).

Objeto: _____
 _____, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.

Estimados señores:

Yo, *(Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda)* identificado con *(Incluir el número de identificación)*, en mi condición de *(Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal)* de *(Incluir la razón social de la persona jurídica)* identificada con el NIT *(Incluir el NIT)*, certifico bajo la gravedad de juramento que:

1. El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a *(Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina)*.
2. En la nómina están vinculadas las siguientes personas pertenecientes a la población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom o Gitana:


Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Indicar nombre y documento de identificación de cada persona	Discriminar si pertenece a la Población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom o Gitana

3. Así mismo declaramos una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso.
(Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma).

En constancia, se firma en *(INDICAR)*, a los *(INDICAR)* días del mes de *(INDICAR)* de *(INDICAR)*.

(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA)

Firma Representante Legal _____
 Nombre: _____
 Documento Identidad: _____.

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 57 de 69

ANEXO "P"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-BNL06-2026).

Objeto: _____
 _____, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.

Estimados señores:

Yo, *(Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda)* identificado con *(Incluir el número de identificación)*, en mi condición de *(Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal)* de *(Incluir la razón social de la persona jurídica)* identificada con el NIT *(Incluir el NIT)*, certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación o reintegración.

Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados *(adjuntar)* de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación.

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro


En constancia, se firma en *(INDICAR)*, a los *(INDICAR)* días del mes de *(INDICAR)* de *(INDICAR)*.

(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA)

Firma Representante Legal _____

Nombre: _____

Documento Identidad: _____

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 58 de 69

ANEXO "Q"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN
(PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento).

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-BNL06-2026).

Objeto: _____
 _____, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.

Estimados señores:

Yo, *(Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda)* identificado con *(Incluir el número de identificación)*, en mi condición de *(Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal)* de *(Incluir la razón social de la persona jurídica)* identificada con el NIT *(Incluir el NIT)*, certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro


En constancia, se firma en *(INDICAR)*, a los *(INDICAR)* días del mes de *(INDICAR)* de *(INDICAR)*.

(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA)

Firma Representante Legal _____

Nombre: _____

Documento Identidad: _____

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 59 de 69

ANEXO "R"

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento)

Señores
 Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"
 Armada Nacional
 Ciudad

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-BNL06-2026).

Objeto: _____

_____, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.

Estimados señores:

Yo, *(Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda)* identificado con *(Incluir el número de identificación)*, en mi condición de *(Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal)* de *(Incluir la razón social de la persona jurídica)* identificada con el NIT *(Incluir el NIT)*, certifico bajo la gravedad de juramento que más del **50%** de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración <i>(Incluir nombre y documento de identidad)</i>	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:] Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en *(INDICAR)*, a los *(INDICAR)* días del mes de *(INDICAR)* de *(INDICAR)*.


(Nombre y firma)

(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA)

Firma Representante Legal _____

Nombre: _____

Documento Identidad: _____

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 09/06/2023	Página: 60 de 69

**ANEXO "S" MIPYME
(PARA EFECTOS DE CRITERIOS DE DESEMPATE)**

Señores
BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
Ciudad.

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-BNL06-2026).

Objeto: _____
_____, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.

Estimados señores:

Yo, (Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda) identificado con (Incluir el número de identificación), en mi condición de (Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal) de (Incluir la razón social de la persona jurídica) identificada con el NIT (Incluir el NIT), certifico bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: (Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa) de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

(Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:) Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en (INDICAR), a los (INDICAR) días del mes de (INDICAR) de (INDICAR).


(Nombre y firma)

(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA)

Firma Representante Legal _____

Nombre: _____

Documento Identidad: _____

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 09/06/2023	Página: 61 de 69

ANEXO "T"
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

(El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos).

Señores
Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"
Armada Nacional
Ciudad

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-BNL06-2026).

Objeto: _____
_____, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.

Estimados señores:

Yo, *(Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda)* identificado con *(Incluir el número de identificación)*, en mi condición de *(Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal)* de *(Incluir la razón social de la persona jurídica)* identificada con el NIT *(Incluir el NIT)*, cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional de lo siguiente:

- 1) La Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.


FINALIDAD	AUTORIZA	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 09/06/2023	Página: 62 de 69

normatividad vigente.

- e) Revocar la autorización o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por la Base Naval No. 6 ARC “Bogotá” de la Armada Nacional al público, la línea de atención nacional 36920000 Ext 10610, el correo electrónico cbn6@armada.mil.com y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en <https://atencionalciudadano.armada.mil.co> disponibles de *(lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m)*.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a la Base Naval No. 6 ARC “Bogotá” de la Armada Nacional para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en *(Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales)* y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.


(firma)

Nombre: *(Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos)*

Firma: *(Incluir firma del titular)*

Identificación: *(Incluir número de identificación del titular de datos sensibles)*

Fecha: *(Incluir fecha en que se puso de presente la autorización)*

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 09/06/2023	Página: 63 de 69

ANEXO "U"
ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME
PARA EFECTOS DE CRITERIOS DE DESEMPATE

Señores
Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"
Armada Nacional
Ciudad

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-BNL06-2026).

Objeto: _____
_____, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.

Estimados señores:

Yo, *(Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda)* identificado con *(Incluir el número de identificación)*, en mi condición de *(Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal)* de *(Incluir la razón social de la persona jurídica)* identificada con el NIT *(Incluir el NIT)*, certifico mi condición de MIPYMES, para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a lo señalado dentro de los factores de desempate del presente proceso, por tal motivo allego junto con la oferta la siguiente documentación que demuestra tal condición.

1. Certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso, en que se señale la condición de MIPYME.
2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica, o registro mercantil para el caso de las personas naturales, y
3. Fotocopia del RUT

Atentamente,


(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA)

Firma Representante Legal _____

Nombre: _____

Documento Identidad: _____

SI EL PROPONENTE ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) TODOS LOS INTEGRANTES DEBERAN SUSCRIR EL DOCUMENTO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 09/06/2023	Página: 64 de 69

**ANEXO
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA**

Señores
LA BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
Ciudad

En consideración a que se adelanta el proceso de Contratación Directa No. _____, cuyo objeto es _____

_____, y teniendo en cuenta que la misma tiene el carácter de **CONTRATACIÓN DEL SECTOR DEFENSA**, manifiesto de manera expresa mediante la suscripción del presente documento y en calidad de representante legal de la firma _____, que conozco y entiendo el contenido del artículo 194 del Código Penal, que me comprometo a no divulgar el contenido total o parcial de los documentos e información a los cuales tenga conocimiento referentes al presente proceso, en caso de salir favorecido, a no divulgar el contenido total o parcial del contrato que se suscriba, a garantizar la seguridad de la información que durante la ejecución de este tenga conocimiento,

CÓDIGO PENAL. ARTICULO 194. DIVULGACIÓN Y EMPLEO DE DOCUMENTOS RESERVADOS. El que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro divulgue o emplee el contenido de un documento que deba permanecer en reserva, incurrirá en pena de prisión de cinco (5) a ocho (8) años, siempre que la conducta no constituya delito sanción.


Atentamente,

NOMBRE:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD :

TELÉFONO:

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 09/06/2023	Página: 65 de 69

**ANEXO
COMPROMISO ANTISOBORNO**


El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, _____ mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____ en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, contrato _____ Representante legal _____ Empresa _____ NIT: _____ Proceso No. _____ De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – BASE NAVAL No. 6 ARC “BOGOTÁ”**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.
2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.
3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.
4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.
5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.
6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.
7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.
8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.
9. Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.
10. Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.
11. Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

- ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co
antisoborno@mindefensa.gov.co
- ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 09/06/2023	Página: 66 de 69

- ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
- ✓ APP: Mindefensa.
- ✓ Sede electrónica: <https://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home>

12 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.


13 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.

14 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

15 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los _____ (____) días del mes de _____ del año 20____ con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

FIRMA
C.C

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 09/06/2023	Página: 67 de 69

**ANEXO
PACTO DE INTEGRIDAD**

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN _____ CUYO OBJETO ES LA: _____

Ante la opinión pública nacional e internacional, YO _____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ en calidad de proponente, o representante legal o apoderado de _____ identificado con NIT _____, proponente que participará en el proceso de _____ para contratar la _____

_____ suscribo el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.


Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –BASE NAVAL No. 6 ARC-CBNL06-2025 con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.
3. Ganar la adjudicación del contrato.
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – BASE NAVAL No. 6 ARC “BOGOTÁ”.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – BASE NAVAL No. 6 ARC “BOGOTÁ”**, asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:
 - a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.
 - b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y la seriedad de los mismos.
2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 09/06/2023	Página: 68 de 69

sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:

a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado "Defensor para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en las Leyes 446 de 1998 y 1564 de 2012 o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – **BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"**, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.


Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cubre el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 09/06/2023	Página: 69 de 69

d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá, D.C., a los _____ días del mes de _____ de 2025.

Nombre y firma PROPONENTE, PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL PROPONENTE